



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N°. 118 /2017-MPL.

Lambayeque, 16 de Octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme indica el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 0117/2017-MPL-IVPL-GG de fecha 19 de setiembre de 2017, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Lambayeque, comunicó que habiendo sido seleccionada la Municipalidad Provincial de Lambayeque, como beneficiario del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, se requiere la presentación del Acuerdo de Concejo; a través del cual, se apruebe la celebración del Convenio Marco de Adhesión al PATS, entre ambas instituciones. Dicho pedido lo efectuó en atención al Oficio N° 016-2017-MTC/21 de fecha 21 de agosto de 2017, remitido por el Director Ejecutivo de Provias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, mediante Oficio N° 0122/2017-MPL-IVPL-GG de fecha 04 de octubre de 2017, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Lambayeque, remitió el Informe N° 029-2017-MP-LAMB/IVPL/EF; en atención, al requerimiento de información efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; a través del proveído N° 706/2017-GAJ de fecha 22 de setiembre de 2017, comunicando que quién financiará el mantenimiento rutinario y periódico de la carretera a proyectarse será el mismo Provias Descentralizado y será formalizado en el momento de la implementación del estudio definitivo, para lo cual se determinará los montos y metas de dichos mantenimientos y serán presupuestados conjuntamente con el expedientes técnicos para toda su vida útil de dicho camino.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 442/2017-MPL-GAJ de fecha 13 de octubre de 2017, luego de haber revisado y analizado la documentación que forma parte del expediente administrativo, opinó que debe elevarse ante el Pleno del Concejo Municipal para su evaluación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 26), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y

RECIBIDO 19 OCT 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Pecosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
¡Pueden abastecer para todos!

PAG. N° . 02

A. C. N°. 118 /2017-MPL

con ausencia del regidor César Antonio Zeña Santamaría, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Lambayeque al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, que tiene por objeto formalizar la adhesión voluntaria de la Municipalidad Provincial al Programa, para garantizar su participación, estableciendo las obligaciones de la cooperación interinstitucional entre PROVIAS y la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al SEÑOR ALCALDE ING. RICARDO CASIMIRO VELEZMORO RUIZ a **SUSCRIBIR** el Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Lambayeque al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico; Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Instituto Vial Provincial de Lambayeque
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 19 OCT 2017